



REAL FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA

FUNDADA EN 1894

SUELTA INTERNACIONAL 125 ANIVERSARIO

MELILLA - CASABLANCA

1-GENERALIDADES

1. La presente normativa regirá las sueltas internacionales de Casablanca y Melilla a realizar el día 29 de Junio de 2.019, organizadas por la Real Federación Colombófila Española. Por la complejidad administrativa burocrática y logística para el transporte, al ser un tercer país no perteneciente a la Unión Europea (UE), esta fecha podría sufrir de retrasos dependiendo de los inconvenientes sobrevenidos en la tramitación.
2. Los diversos documentos de inscripción, control de comprobación de la suelta serán los que indica el Reglamento General Deportivo (RFCE) de la RFCE.
3. Los colombófilos de la federación andaluza podrán inscribir igualmente palomas a la suelta de Safi, por su corto kilometraje a las dos sueltas anteriores.
4. Será aplicable supletoriamente, el Reglamento General Deportivo (RGD), así como cualquier norma que dicte el Comité Nacional Deportivo CND, o la Junta Directiva de la RFCE que será de obligado cumplimiento.

2-ORGANIZACIÓN

1. La organización de la suelta, será potestad y responsabilidad de la RFCE y de la FPC, cada una en su ámbito estatal, delegando en las federaciones autonómicas/delegaciones que se determinen.
2. Los aspectos deportivos de la suelta serán competencia del Comité Nacional Deportivo (CND) ejecutados por sus delegados autonómicos y jueces-árbitros deportivos, quienes será auxiliados por los jueces nacionales que determine la Comisión Nacional de Jueces, bajo la dirección y control del CND.

3-INSCRIPCIÓN

1. Podrán participar todas las palomas con anilla FCI de los colombófilos con licencia de la Real Federación Colombófila Española (RFCE) y de la Federação Portuguesa de Columbofilia (FPC).
2. El importe de inscripción por paloma será de 2 euros.
3. Las palomas a inscribir deberán estar debidamente censadas a nombre del colombófilo/tándem participante, debiendo de presentar un censo extraordinario en el caso

de participar palomas nacidas en el 2019.

4. Cada colombófilo podrá inscribir libremente la cantidad de palomas, exceptuando en la expedición de las islas canarias, en que únicamente podrán ser inscritas tres por colombófilo. Siendo válida únicamente para la clasificación a premio la primera comprobada de cada participante.
5. Cada colombófilo deberá reservar el número de palomas a participar, ingresando el importe de la inscripción en la cuenta de su federación/delegación autonómica.
6. La federación autonómica deberá comunicar a la RFCE antes del 28 de febrero de 2019 el número de palomas inscritas, su propietario e ingresar el importe de la inscripción en la cuenta de la RFCE.
7. En el caso de haber bajas en el número de palomas reservadas, el importe de inscripción no será reembolsable, debido a los costes de la planificación logística.
8. Antes de 15 días de realizarse el encesto, cada federación/delegación autonómica remitirá a la RFCE el número de anilla de cada paloma participante, para su correcta inclusión en los trámites veterinarios y aduaneros.
9. El número de bajas podrá ser utilizado por otro colombófilo de la misma Federación/delegación a criterio de la misma.
10. Los documentos de inscripción serán los oficiales que marca el Reglamento General Deportivo (RGD) de la RFCE, con los mismos formatos y plazos.
11. Se enviarán 5 copias de cada CN1 por participante, dos copias de cada CN2, tres copias de CN3, dos de CN4 y dos de CN5 que se consideren necesarios en caso de que el club, asociaciones de clubs, delegaciones o federaciones consideren para su uso como concurso, social, inter-social, provincial, regional o nacional. En todo caso, será válido como CN3 el de la entidad de mayor nivel al que pertenezca el club.

4-EQUIPOS DE REANILLADO y CONTROL

1. El CND nombrará los equipos de reanillado y control necesarios, quienes liderados por los miembros del CND que se determinen por su presidente, serán auxiliados por la CNJ y los jueces nacionales que sean nombrados por la misma.

5-ANILLADO

1. El anillado de las palomas se realizará según determina el RGD en el capítulo V en sus artículos del 77 al 80, quedando relegado a una única anilla de caucho en su caso, ya que las palomas serán reanilladas en el/los puntos de reunión logísticos determinados por la organización.
2. El reanillado será realizado por la CNJ bajo la supervisión de un miembro del CND, juez-árbitro deportivo o persona delegada debidamente autorizada por el CND.

6-SELLO DE CONTROL

1. Cada paloma reanillada será marcada en una de sus alas por un sello aleatorio del juego de marcas de ala que determine el CND, siendo este anotado por equipo de reanillado y control en la documentación de enceste.
2. Los sellos se mantendrán depositados en lugar seguro hasta su utilización y desde su utilización hasta después del fin de los plazos de control, pasando después al inventario histórico de la RFCE.

7-ENCESTE

1. Las palomas se encestarán tal y como determina el RGD en sus artículos del 81 al 85.
2. Los precintos serán los indicados en el artículo 84 del RGD.
3. Tras las labores de reanillado y control, los precintos serán modificados, elaborando una nueva relación de precintos por cesta CN-4 y de palomas por cesta CN-5.

8-TRANSPORTE

1. El transporte de la palomas se registrará por lo dispuesto en el capítulo VII del RGD, en sus artículos 86 al 88.
2. Debido a la complejidad de la logística, la RFCE se reserva el derecho de modificar las pautas determinadas en el RGD para agilizar o mejorar el medio y tiempo de transporte.
3. El transporte desde los puntos de enceste a los puntos de control, será determinado por la RFCE.

9-EXPEDICIÓN

1. La RFCE nombrará un punto de partida de la expedición, se intentará favorecer que sea desde uno los puntos de control determinados.
2. La RFCE a través de su CND nombrará a un responsable de expedición por cada punto de suelta, así como los convoyeres y auxiliares necesarios.
3. Será de especial consideración lo determinado en el artº 93 del RGD

Artículo 93º.-

Toda anomalía deberá ser comunicada por teléfono o telegráficamente al Presidente o responsable del concurso, el cual tomará la decisión, de acuerdo con las circunstancias. Si las mismas lo exigieran, podrán ordenar el retorno de las palomas y decidir la anulación del concurso.

4. La expedición será acompañada de toda la documentación necesaria teniendo en cuenta las diferentes normativas de los países participantes y del país de destino.

10-SUELTA

1. La suelta de las palomas se realizará en tres bandos en el caso de que haya palomas procedentes de la península, de las islas canarias y de las islas baleares.

2. El intervalo de suelta entre un bando y otro no podrá ser inferior a 30 minutos, siempre y cuando se pueda apreciar que la orientación del bando precedente haya abandonado el punto de suelta, pudiendo ser este intervalo modificado a decisión por el responsable de suelta nombrado por el CND, previa consulta al presidente del CND.
3. Será obligatorio antes de la suelta que el responsable desarrolle el protocolo marcado por el CN6.
4. Tanto el desprecintado de las sueltas, como el momento de la liberación será grabado por medios audiovisuales y publicados en la web de la RFCE.

11-PLAZOS DE CONTROL

1. Tomando como base el artº 96 del RGD, teniendo en cuenta las consideraciones de las federaciones/delegaciones insulares los plazos de control serán los siguientes:
 - a) Rayones hasta 300 km: El día de la suelta y el siguiente.
 - b) Rayones de más de 300 a 500km: El día de la suelta y los dos siguientes.
 - c) Rayones de más de 500 a 700Km: El día de la suelta y tres más.
 - d) Rayones de más de 700 a 900Km: El día de la suelta y cuatro más
 - e) Rayones de más de 900Km: El días de la suelta y cinco más.

12-COMPROBADORES

1. Los relojes comprobadores autorizados serán los que estén debidamente homologados por la FCI. Indistintamente podrán utilizarse relojes electrónicos o manuales, teniendo en cuenta la reglamentación existente para cada uno de ellos en los artículos del 97 al 108 del RGD de la RFCE.
2. Tal y como dice el artº 108, para este concurso podrá ser preceptivo el control por llamada telefónica u otro medio telemático, medios de mensajería instantánea o correo electrónico al buzón de la RFCE creado para ese fin, por cada delegado del CND o personal nombrado por el mismo. En caso de ser generalizado, sería reglamentado por el CND.

13-RAYONES

1. Se establecerán los rayones necesarios partiendo de una distancia de punto de suelta al palomar de llegada de 100 a 1100Km, con un intervalo entre ellos de 200Km. En el caso de superar los 1100Km se considerará un solo rayón.

13-CLASIFICACIONES

1. Para la realización de las clasificaciones, las federaciones remitirán los archivos de las comprobaciones en formato .txt teniendo en cuenta lo especificado en el artículo 109 del RGD.

2. La distancia será la determinada del punto de suelta al palomar del participante que inscriba la paloma.
3. El sistema de clasificación se realizará por rayones de distancia del punto de suelta a los palomares de recepción en intervalos de 200km, independientemente del club, provincia o comunidad autónoma a la que pertenezcan, siendo cada rayón tomado como una zona de influencia geográfica.
4. La paloma con la mayor velocidad obtendrá 1000 puntos, aplicando al resto la misma fórmula indicada en el artº 116 del RGD de la RFCE:

$$\frac{\text{Velocidad paloma} \times 1.000}{\text{Velocidad 1ª paloma comprobada del rayón}}$$

5. Se realizarán los siguientes tipos de clasificaciones:

- 1) Internacionales:

- a) Total de palomas comprobadas por rayón y punto de suelta.

- 2) Nacionales:

- a) Total de palomas comprobadas por rayón y suelta.
- b) Total de palomas comprobadas por suelta
- c) Total de palomas peninsulares comprobadas por suelta
- d) Total de palomas insulares comprobadas por suelta.
- e) Total de palomas comprobadas por modalidad, velocidad-medio fondo, fondo y gran fondo para los participantes peninsulares.
- f) Total de palomas comprobadas por modalidad, velocidad, medio fondo y fondo para los participantes insulares.

14-PREMIO 125º ANIVERSARIO RFCE

1. TROFEO INTERNACIONAL

- a) 1º, 2º Y 3º internacional de suelta de Melilla.
- b) 1º, 2º y 3º internacional de la suelta de Casablanca.

2. TROFEOS NACIONALES

- a) 1º, 2º Y 3º 125º aniversario RFCE suelta de Melilla
- b) 1º, 2º Y 3º 125º aniversario RFCE suelta de Casablanca
- c) 1º rayón 100-300km Melilla
- d) 1º rayón 300-500km Melilla
- e) 1º rayón 500-700km Melilla
- f) 1º rayón 700-900km Melilla
- g) 1º rayón 900-1100km Melilla
- h) 1º rayón más de 1100km Melilla
- i) 1º rayón 300-500km Casablanca
- j) 1º rayón 500-700km Casablanca
- k) 1º rayón 700-900km Casablanca
- l) 1º rayón 900-1100km Casablanca
- m) 1º rayón más de 1100km Casablanca
- n) Todas las palomas comprobadas de cada suelta obtendrán diploma acreditativo 125º Aniversario RFCE, que incluirá su clasificación por rayón y general de cada suelta y distancia recorrida.